



UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE EDUCACIÓN
A DISTANCIA DE PANAMÁ
UNIEDPA

Fundada Mediante Decreto Ejecutivo No. 45 del 19 de marzo de 1986.

RESOLUCIÓN N° 65 - 2013

El Consejo Universitario en uso de sus facultades que le confiere el Estatuto Universitario.

CONSIDERANDO

- Dado la evolución de la educación a distancia hacia lo virtual.
- Dado la necesidad del uso del Laboratorio de Computación por parte de los participantes

RESUELVE

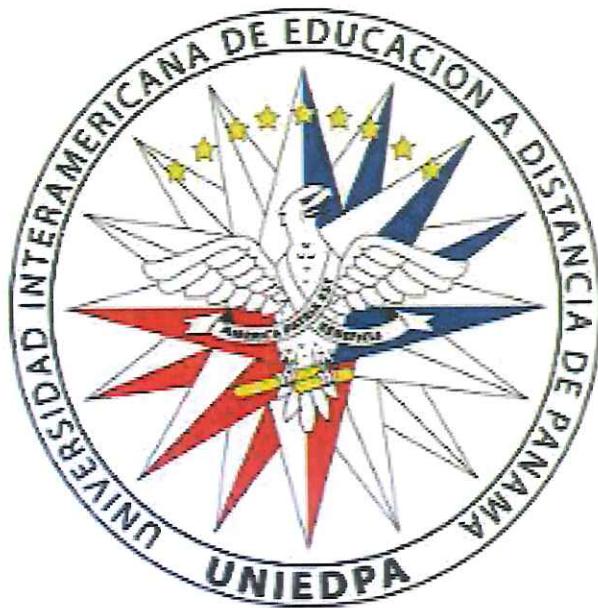
Artículo único: Aprobar el Reglamento de Laboratorio de Informática

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil trece.



Avenida Justo Arosemena y calle 31, al frente de la Estación del Metro de la Lotería, en el Edificio APEDÉ.
Apartado 0819-00033 el Dorado, Panamá.

Teléfonos: 227-2900/227-2902. Fax: 2275565. Email: uniedpa@cwpanama.net



REGLAMENTO DEL LABORATORIO DE INFORMÁTICA

REGLAMENTO DEL LABORATORIO DE INFORMÁTICA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º: El presente reglamento establece las disposiciones y requisitos para el uso de los servicios del laboratorio de informática, así como las medidas disciplinarias en caso de inobservancia.

Artículo 2º: El laboratorio de informática se utilizará para cursos y prácticas autorizadas por la administración de la UNIEDPA.

Artículo 3º: El acceso al laboratorio de informática será exclusivamente para los participantes, facilitadores y colaboradores de la Universidad, quienes deberán respetar el horario asignado, mismo que se dará a conocer por la Administración.

CAPÍTULO II

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

Artículo 4º: Son derechos de los usuarios:

- I. Tener acceso al laboratorio de informática para realizar prácticas en las unidades curriculares que así lo requieran, en los horarios disponibles.
- II. Utilizar el equipo de cómputo y el software disponible para efectos académicos.

Artículo 5º: Son obligaciones de los usuarios:

- I. Hacer uso adecuado del equipo del laboratorio de informática.

- II. Observar o mantener una conducta de respeto durante la estancia en el laboratorio, tanto al facilitador, personal administrativo de la Universidad, como también, a sus otros compañeros.
- III. Acatar las disposiciones del encargado del laboratorio.
- IV. Contribuir a la preservación y conservación del mobiliario, equipo y material didáctico. En caso de desperfecto, se deberá cubrir el importe del daño causado; el mismo será determinado por la Administración de la Universidad.
- V. En caso de almacenar información en el disco duro, deberá ser en directorios específicos creados para esta finalidad y con conocimiento previo del encargado del laboratorio.

Artículo 6º:Queda estrictamente prohibido:

- I. Introducir alimentos o bebidas;
- II. Copiar sistemas operativos, programas, utilerías.
- III. Introducir programas ajenos al plan de estudio, juegos o cualquier otro equipo didáctico ajeno al laboratorio;
- IV. Desconectar los componentes de las computadoras, abrir los equipos de cómputo, desconfig y/o borrar programas y periféricos.
- V. Modificar fondo o protector de pantallas, contraseñas o guardar información que no sea requerida en las materias que cursa.

CAPÍTULO III

SANCIONES

Artículo 7º: Las personas responsables del laboratorio o facilitadores de la unidad curricular, serán los encargados de vigilar que se respete lo establecido en este Reglamento.

Artículo 8º: Los participantes que utilicen el equipo y material del laboratorio de informática para fines distintos a los previstos sin autorización escrita de la Administración de la Universidad o del encargado del laboratorio, serán inicialmente amonestados y, en caso de reincidencia, serán suspendidos por el resto de la unidad curricular o período académico.

Artículo 9º: Los participantes que no cumplan con las disposiciones señaladas en el presente Reglamento, les serán aplicables las sanciones establecidas en el Reglamento General Universitario.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente en que sea aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad, para tal efecto el Rector procederá a hacerlo del conocimiento inmediato de las unidades responsables.

Aprobado en Panamá, el Dieciocho de octubre dos mil doce.





Medidas de seguridad del laboratorio de informática

Solicitamos su cooperación para que atienda las siguientes medidas:

- ✓ No ingerir bebidas, ni alimentos dentro del laboratorio.
- ✓ No quitar, ni despegar, ni mover de sus lugares, monitores, teclados y mouse, ya que todos están debidamente identificados.
- ✓ Si el equipo asignado presenta algún problema, llamar al facilitador.
- ✓ No ingresar personas ajenas al curso sin el permiso del facilitador.
- ✓ Al terminar de usar el equipo, apague el monitor, cierre el Sistema, apague el equipo y apague el regulador.
- ✓ No permite el acceso a sitios prohibidos, ni imágenes sobre el monitor que atente contra la integridad, la moral y las buenas costumbres de esta institución.